



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-612-2018

Ingeniero
Jhonny Ortiz
Director Financiero (s)
Presente

REF: Of. DF-18-565 FW 45006
FECHA: 10 de octubre de 2018
ASUNTO: Reporte de traspasos de crédito del 21 al 27 de septiembre de 2018.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-18-565, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito, procesados del 21 al 27 de septiembre de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de octubre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.” **RESOLVIÓ** Dar por conocido el contenido del oficio DF-18-565 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 21 al 27 de septiembre de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2018-10-10

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 9 hojas)

RC.

SECRET

CONFIDENTIAL

The following information is being furnished to you for your information and use only. It is not to be disseminated outside your organization.

The information contained herein is classified "Secret" because its disclosure to unauthorized persons could result in the identification of sources, methods, and procedures of the Central Intelligence Agency, and could be of substantial value to the national defense.

SECRET